

Culiacán, Sinaloa, a 31 de enero de 2019.

Solicitante:

En atención a su solicitud con folio número 00051819, a través de la cual requiere:

"Se solicita lo siguiente:

Registro con el número de quejas recibidas, entre el 2008 y el 2019, por la violación al principio de presunción de inocencia al que todo mexicano tiene derecho durante una investigación legal. Se pide que la información sea desglosada año por año, que se especifique la institución que violó el principio de presunción de inocencia y que se informe de qué manera se violó dicho principio."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 19, párrafo segundo y 136, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se pone a su disposición la siguiente tabla en relación a las quejas recibidas por este Organismo, por violación al principio de presunción de inocencia:

Año	Autoridad	Observaciones
2014	Personal de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado	Se publicaron diversas notas periodísticas del homicidio de un estudiante de una secundaria, en las que aparece la fotografía del agraviado como presunto responsable.
2014	Ayuntamiento de Mazatlán y Agente del Ministerio Público Especializado en Robo de Vehículo en Mazatlán	Los agraviados fueron detenidos por agentes de Policía de la Dirección de Seguridad Pública de Mazatlán en supuesta flagrancia delictiva, acusados falsamente de robo de vehículo y expuestos junto con otros ante medios de comunicación.
2017	Personal del Tribunal de Barandilla de Culiacán	Los agraviados fueron detenidos sin orden de aprehensión, sin haberles realizado la prueba de alcoholímetro,

		ni recibir asesoría jurídica y sin permitirles realizar llamada a sus familiares.
2018	Personal de la Fiscalía General del Estado	Se le negó la expedición de la carta de no antecedentes penales, ya que estaba envuelta en un proceso penal en el cual no se había emitido sentencia alguna donde se le acreditara como responsable.
2018	Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Mazatlán	La autoridad responsable hizo pública ante medios de comunicación, la existencia de una denuncia en contra del agraviado, como titular del Órgano Interno de Control Municipal, misma que dijo que ya había sido canalizado ante el H. Congreso el Estado de Sinaloa.
2018	Ayuntamiento de Culiacán	Los agraviados fueron detenidos por policías municipales de la Secretaría de la Dirección de Policía Municipal Unidad Preventiva, por la supuesta comisión del delito de robo a local comercial abierto al público mediante el uso de objeto para intimidar a la víctima y fueron trasladados a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, donde les tomaron fotografías en diferentes formas, mismas que fueron expuestas públicamente.

Cualquier duda al respecto, quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Vamilath Mondoza I

LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes Responsable de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

